JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 **20210031200**
ASUNTO	AUTORIZA RETIRO DE DEMANDA

En atención a la solicitud presentada en escrito proveniente de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR LA ENTREGA DE LA DEMANDA a ser retirada, conforme lo solicitado por el apoderado de la parte demandante INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

[1] Publicado por estado No.094 fijado el 8 de junio de 2021 a la 7:30 am.

SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

178857a3fdf3a225d5dfe8bfd9da69d314ade506087b14327d8cbeb1a3afa0c1

Documento generado en 04/06/2021 05:57:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica